



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS- CONSOLIDADA

VISTO:

El Expediente EX-2022-02342727- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 100-0091-CPR22, modalidad compra consolidada, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS, destinados a los servicios de farmacia del Hospital San Juan Bautista, Hospital de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos y Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, dependientes del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03 obra NO-2022-02341989-CAT-DPPR#MEC de la Dirección Provincial de Planificación y Registro - Secretaría de Compras y Abastecimiento, remiten la solicitud embebida a la presente que tiene por objeto la adquisición Insumos Desiertos y Fracasados del 3º trimestre, adjuntando como archivo embebido: 1) Nota NO-2022-02128735-CAT-DA#MP, de firma conjunta de Maternidad Provincial 25 de Mayo, Ministerio de Salud. 2) Nota NO-2022-02132429-CAT-SA#MS, suscripta por el Secretario de Administración, Ministerio de Salud. 3) Nota NO-2022-01349766-DPARH#MSEG de firma conjunta del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Ministerio de Salud; 4) Nota NO-2022-02339017-CAT-HNEP#MS, de firma conjunta del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Ministerio de Salud. Todas ellas adjuntando: Planilla de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos, a excepción del Hospital de Niños Eva Perón.

Que a orden 04, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-02344766-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$37.242.175,40).

Que a orden 07, interviene mediante Dictamen IF-2022-02347987-CAT-DLT#MEC, la Asesoría Legal de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual concluye que: “*..esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo*

establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: *“COMPRA CONSOLIDADA. Esta modalidad de contratación será aplicable cuando DOS (2) o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, llevará adelante el procedimiento de selección del proveedor en el marco de las Compras Consolidadas. Dicha Secretaría, sobre la base de la programación anual de las contrataciones efectuadas por las Jurisdicciones y Entidades, de la información que surja de los sistemas que administra y de las distintas contrataciones efectuadas en el año calendario procederá a: a) determinar qué bienes y servicios resulta conveniente contratar bajo esta modalidad; b) convocar a las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones a fin de coordinar las acciones correspondientes; c) autorizar la convocatoria del procedimiento de contratación; d) llevar adelante el procedimiento hasta su pre adjudicación”.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación Concurso de Precios N° 100-0091-CPR22, con modalidad de Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS, destinados a los servicios de farmacia del Hospital San Juan Bautista, Hospital de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos y Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, dependientes del Ministerio de Salud, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$37.242.175,40).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el pliego de bases y condiciones particulares con sus respectivos Anexos, Concurso de Precios N° 100-0091-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita y al C.P.N. Víctor Manuel Vega, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N° 100-0091-CPR22, el día 06 de Diciembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02342727- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Hospital San Juan Bautista, Hospital de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, y Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, dependientes del Ministerio de Salud; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.